

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0075-2022/R-UTP**

Lima, 18 de mayo de 2022

**Vistos:**

La propuesta de Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Legal y Rectorado, en línea a lo normado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la Resolución Rectoral N° 019-2020/R-UTP de fecha 27 de enero de 2020, a través de la cual, se aprueba el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP y; el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual para colaboradores, aprobado el 28 de setiembre de 2021.

**Considerando:**

Que, se han realizado modificaciones al proceso normado en la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, sobre todo lo vinculado al proceso.

Que, en atención a lo anterior y conforme a la propuesta de Vistos, se hace necesaria la aprobación del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, documento que entrará en vigencia para el período agosto 2022, incorporando los cambios necesarios.

Que, de acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, la Ley Universitaria N° 30220, los estatutos de la Universidad, el Reglamento General y demás normas pertinentes,

**Resuelve:**

**Artículo Primero: Derogar** el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UTP aprobado por Resolución Rectoral N° 019-2020/R-UTP de fecha 27 de enero de 2020.

**Artículo Segundo: Derogar** el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual para colaboradores, aprobado con fecha 28 de setiembre de 2021.

**Artículo Tercero: Aprobar** el nuevo Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad

**Artículo Cuarto: Nombrar como Secretario Instructor** al señor abogado: Sergio Eduardo Núñez Santos identificado con DNI N° 43972171, asesor legal de la Gerencia Legal de la universidad.

**Artículo Quinto: Aprobar** la composición de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual:

- Jefe de Asuntos Laborales.
- Director de Sede.
- Alumna 1 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).
- Alumna 2 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).

**Artículo Sexto: Aprobar** la composición del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual:

- Jefa de Compensaciones de GDH.
- Director Regional de Sedes.
- Alumna 1 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).
- Alumna 2 (quien será elegida por elecciones en Junio 2022).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**Jonathan Golergant Niego**  
Rector



  
**Juan Antonio Trelles C.**  
Secretario General

